

Boletín Informativo

REFORMA FISCAL 2012

La normatividad que en materia fiscal regirá durante el año 2012, en apariencia no muy numerosos ni de gran contenido, tendrán, sin embargo, una repercusión importante en la actividad de los contribuyentes. Las reformas al Código Fiscal de la Federación en materia de comprobantes fiscales, que obligan a transitar hacia el uso de los medios electrónicos no solamente exigen la adaptación a dichos medios de todos quienes los emplearán, que son prácticamente todos quienes efectúen una operación de adquisición de un bien o la recepción de un servicio, sean contribuyentes o no, sino que propiciarán nuevas formas de fiscalización por parte de las autoridades, por las mayores facilidades que ofrece el cruzamiento de la información. Este es quizá el cambio más notable.

En paralelo a la entrada en vigor de las disposiciones legales se ha dado un cambio que, de permanecer y ser reiterado en el futuro resultará benéfico, pues por primera vez ha sido publicada la Resolución Miscelánea, para ser aplicada desde el inicio del ejercicio. Los contribuyentes, y las autoridades encargadas de aplicar las disposiciones, tienen ahora el instrumento que concreta los criterios de la autoridad fiscal. Con lo benéfico del cambio, sin embargo, se continúa con prácticas inadecuadas, pues a través de las reglas de esta resolución se difiere la aplicación de las disposiciones legales en materia de comprobantes que fueron establecidas en la reforma legal. La autoridad administrativa modifica así lo dispuesto en la ley, cuya plena aplicación queda a su arbitrio.

Como siempre, invitamos a nuestros cursos, pues es la manera en que compartimos con quienes reciben nuestros servicios la experiencia o los puntos de vista de quienes integramos esta asociación.

Atentamente
Dinámica Tributaria, A.C.